

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR LOS SISTEMAS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCION INTERNA, EN EL

CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA.

Resolución de 20 de diciembre de 2019 (BOE del 8-1-20)

RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2021 DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2019 (BOE DEL 8 DE ENERO DE 2020) DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR LA QUE SE APRUEBA Y ACUERDA LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL TERCER EJERCICIO Y LA FASE DE OPOSICIÓN.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, los Tribunales calificadores, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2021, han adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar y publicar la relación de aspirantes que han superado el tercer ejercicio de la fase de oposición, que figuran en el Anexo I (turno general) y Anexo II (cupo reserva personas con discapacidad) de ésta Resolución, así como la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, que figuran en el Anexo III, por orden de puntuación alcanzada, con indicación, en ambos casos, de 4 cifras de su documento nacional de identidad.

Segundo.- Elevar a la autoridad convocante las relaciones citadas, que figuran como Anexos del presente acuerdo, a los efectos previstos en el apartado decimonoveno de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Tercero.- La presente Resolución y sus Anexos se encontrarán expuestos en la sede del Tribunal –C/ Lérida, nº 32-34, 28020, Madrid-, en las Delegaciones de la Agencia Tributaria, en la Dirección General de la Función Pública y en el lugar de celebración del último ejercicio. También se publicarán en la página web de la Agencia Tributaria <u>www.agenciatributaria.es</u> (Empleo público), así como en el Punto de Acceso General administración.gob.es.

Cuarto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Madrid, 28 de mayo de 2021. El Presidente del Tribunal nº 1. Esteban Roca Morales.